RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE NOMBRAN NUEVOS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE "BECAS SANTANDER TECNOLOGÍA/CONECTA" PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, EN TITULACIONES OFICIALES DE GRADO O MÁSTER UNIVERSITARIO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021 Y QUE CONTINÚEN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES EN ESTA UNIVERSIDAD EN EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022.

Este Rectorado, al existir 2 becas vacantes por no cumplir los requisitos establecidos en esta convocatoria los beneficiarios asignados en la Resolución de 17 de junio de 2021 y en la Resolución de 20 de noviembre de 2021 por la que se resolvía la Convocatoria de "Becas Santander Tecnología/Conecta" para estudiantes matriculados en la Universidad de Sevilla, en titulaciones oficiales de grado o máster universitario durante el curso académico 2020-2021 y que continúen estudios universitarios oficiales en esta Universidad en el curso académico 2021-2022, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la citada convocatoria, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º. **Conceder** a los 2 siguientes suplentes, según su número de orden, que figuraban en el Anexo 2 de la Resolución de 17 de junio de 2021 la citada beca y que se relacionan a continuación:

-CURQUEJO MÉNDEZ, IRENE	Suplente 201º
-JIMÉNEZ MEDINA, ELOY	Suplente 200º

2º**. Denegar** esta beca a la beneficiaria de beca que figura con nº 3 en el Anexo 1 de la Resolución Rectoral de 17 de junio de 2021 D.ª Carmen Delgado García de Polavieja y al suplente 199º del Anexo 2 de dicha Resolución y beneficiario de beca en la Resolución Rectoral de 20 de noviembre de 2021, D. Alberto Bravo Muñoz, por no cumplir el requisito establecido en el apartado b) del artículo 4 de la Convocatoria "Continuar matriculados en estudios oficiales durante el curso 2021-2022 en la Universidad de Sevilla".

Los **estudiantes beneficiarios** deberán aceptar la beca concedida a través del sistema habilitado en la página web www.becas-santander.com, hasta el 30 de noviembre de 2021, inclusive.

En el caso de que haya estudiantes que no acepten la beca en el plazo antes establecido o que presenten renuncia a ella, las becas vacantes se seguirán adjudicando según el orden de suplentes que figura en el Anexo 2 de la Resolución de 17 de junio de 2021.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,
(D.F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	EpOOiqQ1XR/Ye+ozRt9DCw==	Fecha	27/11/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/EpOOiqQ1XR/Ye+ozRt9DCw==	Página	1/1